



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 281

REF: ROL 3396-107

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-1341
DE FECHA 29/3/2017

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1341** de fecha **29/3/2017** patrocinado por el arquitecto **GABRIELA OJEDA REQUENA**, para el predio ubicado en **LOS DIAMANTES PONIENTE N° 740**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3396-107**, propiedad de **PATRICIO QUEZADA ZAPATA**

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. *Que se desprende de la información contenida en el plano de emplazamiento que la propiedad no se ajusta a la línea oficial de cierre y se encuentra parcialmente afecta a Declaratoria de Utilidad Pública.*

2. *Que en virtud de revisar en terreno el cumplimiento de las normas urbanísticas respecto al no emplazamiento en bienes nacionales de uso público, se observó que las edificaciones existentes no coinciden con lo declarado por el profesional competente, en cuanto se observó a simple vista que las dimensiones, separaciones entre construcciones y distanciamientos, así como línea de cierre y distancia entre líneas oficiales no corresponden a lo declarado en los planos; en terreno se miden 13,7 m entre líneas oficiales y en planos se indica una distancia de 15 m. Es del caso agregar que se observan superficies construidas no declaradas en la solicitud como por ejemplo cubiertas para estacionamientos.*

3. *Que sobre el proyecto de Cálculo Estructural, no se acompaña constancia del propietario que indique que la obra se ejecutó conforme a las disposiciones del Capítulo 6 del Título 5 de la OGUyC.*

4. *Que falta completar informe de cumplimiento normativo en lo que respecta a las condiciones de habitabilidad establecidas en el capítulo 1 título 4 de la OGUC, como indicación de alturas de pasadas peatonales bajo vigas y los requisitos de aislamiento térmico para los muros, ventanas y complejo de techumbre, conforme a alguna de las alternativas contenidas en el Listado Oficial preparado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*

5. *Que no se acredita el cumplimiento normativo que respecta a las condiciones de seguridad contra incendio establecidas en el capítulo 3 título 4 de la OGUC de los elementos y componentes de la construcción conforme a alguna de las soluciones constructivas contenidas en el Listado Oficial preparado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*

6. *Que no se acredita el cumplimiento normativo que respecta a las condiciones de adosamientos, respecto a su altura y evacuación de aguas lluvias establecidas por la ley de regularizaciones N°20.898.*

7. Que en planos se observan errores gráficos respecto a la denominación de cortes, se indican dos cortes AA en planta de vivienda 2.

8. Que se observan contradicciones en documentos presentados, en cuanto en el informe del profesional competente de especifican viviendas de 2 pisos de altura y en planos se grafican dos viviendas de 1 piso de altura. Además en informe se especifica el baño n° 2 con ventilación y en planos no se grafica su ubicación.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m²**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1341** de fecha **29-3-2017** patrocinado por el arquitecto **GABRIELA OJEDA REQUENA**, para el predio ubicado en **LOS DIAMANTES PONIENTE N° 740**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3396-107**, propiedad de **PATRICIO QUEZADA ZAPATA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-1341** de fecha **29/3/2017**

CONCÓN, 12 de junio de 2017


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES


JLZ/ARR/NTG/ntg

- Sr(a). GABRIELA OJEDA REQUENA
- Sr(a). PATRICIO QUEZADA ZAPATA
- Expediente Técnico N° SRV-1341
- Archivo DOM.